

Administrativo AGE TL

Bloque V

Gestión financiera



Índice de contenidos

TEMA 1: El presupuesto: concepto. Los principios presupuestarios. El ciclo presupuestario. El presupuesto por programas: concepto y fases. Terminología y desarrollo del proceso presupuestario.....	5
TEMA 2: El presupuesto del Estado en España: concepto y estructura. Los créditos presupuestarios: clasificación. Gastos plurianuales. Las modificaciones presupuestarias: créditos extraordinarios y suplementos de crédito. Ampliaciones de crédito. Generaciones de crédito. Transferencias de crédito. Incorporaciones de crédito. Anticipos de tesorería.....	¡Error! Marcador no definido.
TEMA 3: El procedimiento administrativo de ejecución del presupuesto de gasto. Órganos competentes. Fases del procedimiento y sus documentos contables. Compromisos de gasto para ejercicios posteriores. La ordenación del pago: concepto y competencia. Realización del pago: modos y perceptores. Control del gasto público. Clases. Especial referencia al control de legalidad. El Tribunal de Cuentas.	¡Error! Marcador no definido.
TEMA 4: Las retribuciones e indemnizaciones de los funcionarios públicos y del personal laboral al servicio de la Administración pública. Nóminas: estructura y normas de confección. Altas y bajas: su justificación. Retribuciones básicas: sueldos, trienios, pagas extraordinarias. Retribuciones complementarias y otras remuneraciones. Devengo y liquidación de derechos económicos. El pago de las retribuciones del personal en activo. Formas de pago.	¡Error! Marcador no definido.
Tema 5: Gastos para la compra de bienes y servicios. Gastos de inversión. Gastos de transferencias: corrientes y de capital. Pagos: concepto y tipos. Pagos por obligaciones presupuestarias. Anticipos de caja fija. Pagos «a justificar». Justificación de libramientos.....	¡Error! Marcador no definido.
TEMA 6: gestión económica y financiera de los contratos del sector público. Gestión económica y financiera de subvenciones.....	¡Error! Marcador no definido.

Nota de la autora:

¡Hola! Soy Orogacela, alguien que también se enfrentó a este reto de opositar. He preparado estos apuntes para que **tú también apruebes C1**, pero déjame que te dé algunas indicaciones para sacarle el máximo jugo:

1. Lo que verás aquí son esquemas, por lo que te aconsejo que primero hayas echado un vistazo a un manual de la oposición o a las explicaciones que te facilite tu preparador, ya que la información aquí contenida está condensada y no pretende ser el único medio de estudio (salvo cuando ya hayas dado alguna vuelta al temario). Yo solo estudié lo contenido en estos apuntes.
2. Debes evaluar el estudio continuamente mediante test. **Yo recomiendo la plataforma Opositatest.** ¡Cuidado! A veces, esta plataforma te pone preguntas muy rebuscadas que no son tan representativas del examen real. ¡NO TE OBSESIONES CON ELLAS! En mi caso, yo SOLO estudié por estos apuntes y he aprobado C1. Ahora bien, siempre puedes apuntarte cosillas que no aparezcan en estos esquemas pero te resulten interesantes de memorizar o que creas conveniente hacerlo
3. Ten a mano la hoja de abreviaturas para no perderte en los esquemas. Las abreviaturas ayudan a fijar más rápido el contenido, por lo que también te vendrán bien.
4. Estos apuntes son un extracto del temario de Gestión (A2) y se han nutrido también del temario del Cuerpo Superior A1 para facilitar la explicación de algunos temas. Por lo tanto, habrá cuestiones que estén más desarrolladas. No te agobies por eso y fíate de los test que vayas practicando.
5. Como observarás, el orden de los epígrafes de cada tema puede estar alterado en el desarrollo de los esquemas. Esto lo he hecho así porque creo que facilita mejor el estudio en algunas ocasiones.
6. Si observas alguna errata, comunicámelas por email: instaopogacela@gmail.com. Yo a veces también envío mejoras o correcciones a los correos, así que jestate alerta!

Espero que te ayuden mucho a estudiar. ¡Ánimo y recuerda que en las opos no hay plan B!

LISTADO DE ABREVIATURAS

- **AAI:** Autoridad Administrativa Independiente
- **AE:** Agencia Estatal
- **CESC:** Crédito Extraordinario y Suplemento de crédito
- **CVN:** Créditos vinculantes por naturaleza
- **DG:** Dirección General
- **DGP:** Dirección General de Presupuestos
- **DGTPF:** Dirección (o Director) General del Tesoro y Política Financiera
- **E_a:** económica o economía
- **EDPCO V/D:** Entidad de derecho público vinculados o dependientes
- **EP:** estabilidad presupuestaria
- **EPE:** entidad pública empresarial
- **EPL:** Entidades con presupuesto limitativo
- **ESPE:** Entidades del Sector Público Estatal
- **FCPJ:** Fondo carente de personalidad jurídica
- **FNMT:** Fabrica Nacional de la Moneda y Timbre
- **ID:** Intervención Delegada
- **IMERSO:** Instituto de Mayores y Servicios Sociales
- **INGESA:** Instituto Nacional de Gestión Sanitaria (lleva la Sanidad de Ceuta y Melilla)
- **IOC:** Instrucción de 1 de febrero de 1996 de Operatoria Contable
- **LGP:** Ley General Presupuestaria
- **LGS:** Ley General de Subvenciones
- **LO:** Ley orgánica
- **MINECO:** Ministerio de Economía, Comercio y Empresa
- **MH:** Ministerio de Hacienda
- **MTDFP:** Ministerio de Transformación Digital y Función Pública
- **MISSMI:** Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones
- **MOC:** Modificaciones de crédito
- **OA:** Organismo autónomo
- **OOAA:** Organismos Autónomos
- **Persona f/j:** persona física o jurídica
- **P_oD:** Presidente o Director de un organismo autónomo
- **Ppio:** principio
- **RC + RS:** Reglamentos del Congreso y del Senado
- **SE PyG:** Secretaría General de Presupuestos y Gastos
- **SME:** Sociedad Mercantil Estatal
- **SP:** Sector Público
- **Ss:** servicios
- **TDM:** Titular del Departamento Ministerial
- **UPnoT:** Universidades Públicas no Transferidas

Nota: Como ves, esta hoja no tiene reverso. Está diseñada para que puedas arrancarla y puedas colocarla en tu corcho o en otro lugar para tenerla a mano mientras estudias estos apuntes.

TEMA 1: El presupuesto: concepto. Los principios presupuestarios. El ciclo presupuestario. El presupuesto por programas: concepto y fases. Terminología y desarrollo del proceso presupuestario.

1. ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LAS LEYES PRESUPUESTARIAS (LGP Y LOEPSF)

LGP 47/2003 26 nov: regula el régimen presupuestario, eco-fin, de contabilidad, intervención y control financiero del SPE (Sector Público Estatal).

LOEPSF 2/2012 27 abril: establece los ppios rectores que vinculan a todos los PP, a los que deberá adecuarse la P^a presupuestaria del SP, orientada a la EPSF, como garantía de crecimiento económico y creación de empleo.

Surge de la modificación del 135 CE

LGP – TÍTULO 1 (ART 3): Divide el SPE en			LO EPSF – CAPÍTULO 1: Divide el SP en:		
SAP		SPE	SPF	RE	
PRESUPUESTO LIMITATIVO		PRESUPUESTO ESTIMATIVO		PRESUPUESTO LIMITATIVO	
AGE	Órganos Constitucionales (<i>con dotación diferenciada en PGE, excepto CORTES</i>)	EPE + SME	FSP	Admón central	CCAA
OOGA AE AAII	UPnoT*			Corporaciones Locales	Admón de SSocial
EDPCo V/D	Consorcios*	FCPJ	+ Estas, si sí cumplen las condiciones	EPE	SME
Si:					Fundaciones
· no producen/redistribuyen riqueza o, · no son financiados por ingresos comerciales					
Según ppio EP: mantienen equilibrio o superávit ESTRUCTURAL			Según ppio EP: mantienen equilibrio financiero		

*estos tienen presupuesto ESTIMATIVO (art 33 LGP)

LGP – TÍTULO 1 (art 2) Divide el SPE en								
AGE	Órganos constitucionales: TCu / TConsti / CE / CGPJ / Casa de su Majestad el Rey. <i>*A las CCGG NO les aplica esta clasificación (72CE) porque tienen autonomía presupuestaria pero mantiene coordinación necesaria para elaborar Proyecto de LGPE</i>							SPIE
A) OOPP	B) AAI	C)SME	D)Consorcios	E) Fundaciones	F) FCPJ	G)Univ. Pcas no transfer.	H) Entidades colaboradoras con la SSocial	I)Vinculados o dependientes de la AGE
1.OOAA 2.EPE 3. AE	CTBG FROB AIREF (LO 6/2013)	Paradores Sociedad estatal correos y telégrafo	Casa África, Ciudad de Toledo	Teatro Real, Víctimas del Terrorismo	Ayuda a la PYME	UNED	INGESA IMERSO INSS, ISM	Museo del Prado CNI

2. PRINCIPIOS PRESUPUESTARIOS DE LA LGP (SON 9) (MNEMOTECNIA AL FINAL DE ESTE CAPÍTULO)

Programación presupuestaria (26.1LGP)	Presupuesto anual (27.1 y 34 LGP)	Especialidad	No afectación (27.3)	Importe íntegro (27.4)
se rige por los principios dispuestos en la LOEPSF	Ejercicio=año natural, enmarcado en límites de escenario plurianual.	- cualitativa (27.1 y 42) - cuantitativa (46) - temporal (49)	los recursos para presupuestos limitativos satisfacen el conjunto de sus respectivas obligaciones. EXCEPTO: contribuciones especiales	Derechos y obligaciones aplicados por su importe íntegro sin que puedan atenderse obligaciones mediante minoración de dchos. EXCEPTO: Devoluciones ingresos indebidos / Importes de la SS que se imputan al ejercicio en que se reintegren.
Control (27.5, 140.1 y 2)	Unidad de caja (90 y 91)	Contabilidad (119.1)	Unidad de patrimonio (5.1)	
el presu contiene info necesaria para verificar cumplimiento de principios y sus objetivos. Mecanismos de control interno y externo	el Tesoro Público son recursos financieros de la AGE y sus OOAA de operaciones presupuestarias y no presupuestarias	Aplicación de ppios contables	la HP estatal constituida x conjunto de derechos y obligaciones económicas que corresponden a la AGE y sus OOAA	

3. LOS 7 PRINCIPIOS DE PROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA SEGÚN ART 26 LGP (ESTABA SENTADA PACIENTEMENTE, ESPERANDO TU RAMO LILA) – SE DEFINEN EN LO 2/2012

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA (3)	SOSTENIBILIDAD FINANCIERA (4)		PLURIANUALIDAD (5)
· AAPP en Eº o superávit estructural. · El resto, Eº financiero	Capacidad para financiar gastos presentes y futuros, dentro de los límites de déficit, DP y morosidad de la deuda comercial. Para cumplirlo, las operaciones financieras están sujetas al ppio de prudencia financiera Sostenibilidad de la deuda comercial: cuando el periodo medio de pago a proveedores NO supere el máximo previsto en la normativa sobre morosidad		PGE a 3 años vista (m/p)
TRANSPARENCIA (6)	EFICIENCIA EN LA ASIGNACIÓN Y USO DE RECURSOS (7)	RESPONSABILIDAD (8)	LEALTAD INSTITUCIONAL (9)
Permite verificar: · situación financiera · cumplimiento de objetivos de EPSF · requerimientos UE	Aplica los ppios de buena gestión financiera: eficiencia, eficacia, economía y calidad	Si sobrepasan los límites, se asumirá una responsabilidad · El Estado no asumirá ni responderá de los compromisos de las CCAA, CCLL o entes del art. 2.2 LOEPF · Las CCAA no asumirán ni responderán de los compromisos de CCLL o entes (...)	AAPP colaborarán entre sí, cooperarán, se prestarán asistencia, se transmitirán info y respetarán sus competencias

LOS PRINCIPIOS DE EP Y SF DISPONEN DE VARIOS INSTRUMENTOS SEGÚN LA LOEPSF 2/2012:

Situación excepcional* = catástrofe natural, recesión, emergencia extraordinaria			
ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA		SOSTENIBILIDAD FINANCIERA	
1. SAP en Eº o superávit estructural (art 11)	2. Regla del gasto computable (art 12)	1. DP de SAP < 60% PIB nacional (o lo que establezca la UE) (art 13)	2. Prioridad absoluta del pago de la deuda de SAP (art 14)
<ul style="list-style-type: none"> · Es decir NO puede haber déficit estructural* · La S.Social y EELL deberán mantener un equilibrio o superávit presupuestario (es decir, un nivel más estricto) 	<ul style="list-style-type: none"> · Variación GC ≤ Tasa de referencia de crecimiento de PIB n. a m/p (<i>tasa calculada por MINECO</i>) · I > previstos → para disminuir DP $GC = G. no fin - (intereses deuda, prestaciones x desempleo, g.financiados con fondos/transf de UE u otras AP, transfers CCAA a EELL)$ 	<ul style="list-style-type: none"> · AGE (44% PIB) · Conjunto CCAA (13% PIB nacional) · Conjunto EELL (3% PIB nacional) 	<p>De K e intereses frente a cualquier gasto</p> <ul style="list-style-type: none"> · Capital: sección 06 (ampliable y CVN) · Intereses: cap. 3 gasto
3 EXCEPCIONES		EXCEPCIÓN	
1) SAP: Reforma estructural con efectos a l/p → máx 0,4% PIB nacional 2) Estado y CCAA: Situación excepcional* aprobada x MABS del Congreso → SIN LÍMITE MÁXIMO y debe aprobarse <u>Plan de Reequilibrio</u> 3) En S.Social: sí puede haber <u>déficit excepcionalmente</u> , de acuerdo con la <u>normativa del Fondo de Reserva</u>		<ul style="list-style-type: none"> · AGE y CCAA autorizados por ley para emitir DP o contraer crédito (135.3) → solo situaciones excepcionales · Requiere: publicar <u>periodo medio de pago a los proveedores</u> y disponer de <u>Plan de Tesorería</u> 	

*Para el cálculo del déficit estructural se aplicará la metodología usada por la Comisión europea en el marco de la normativa de estabilidad presupuestaria

4. OBJETIVOS DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y DE LA DEUDA PÚBLICA (ART 15 LOEPSF)

Qué objetivos son	Quién los fija	Cuándo	Se aplican a	Se basan en
1. Estabilidad Presupuestaria 2. Deuda Pública 3. Límite de gasto no financiero (expresados en % del PIB nacional nominal)	<ul style="list-style-type: none"> · El Gobierno (acuerdo de CM) · A propuesta del MH (es quien elabora los escenarios presupuestarios plurianuales (art 28 LGP) · Previo informe de: CPFFCAA 	<ul style="list-style-type: none"> · En H1 · Para los 3 ejercicios siguientes 	SAP y cada subsector (AGE, CCAA, EELL)	<ul style="list-style-type: none"> · Recomendaciones UE · Informe de situación eª de cada uno de los próx. 3 años (Elabora MAETD previa consulta al BE teniendo en cuenta previsiones del BCE)
Finalmente, los <u>objetivos se aprueban</u> por EL PLENO DE LAS CORTES → si no, se remitirá un nuevo informe en 1M				

5. CONTROL DE CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS DE EP, DP Y REGLA DE GASTO (ART 17 LOEPSF)

	Informe	Emite	Recibe
Antes 15 abril año	Provisional sobre YAG + evolución real eª y desviaciones de la previsión inicial	MH	Gobierno
Antes 15 octubre año	Informe definitivo sobre YAG + evol. Real de la eª y desviaciones de la previsión inicial	MH	Gobierno
Antes 1 abril año siguiente	Informe de adecuación a los objetivos del proyecto de LPGE NEY	AIREF	Gobierno

YAG: Year Ago (año pasado) / NEY: Next year

6. MEDIDAS DE CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS – CAP. 4 LOEPSF 2/2012

Se hace el control a lo largo de todo el año, en el momento en el que se vea que se puede incumplir

	PREVENTIVAS	CORRECTIVAS	COERCITIVAS
Alarma	Vol. DP > 95% de su límite	Incumple EP, DP, RG y pago a proveedores	No corrigen
Medida	<ul style="list-style-type: none"> · Advertencia del Gob, a propuesta de MH · Solo OK endeudamiento en tesorería 	<ul style="list-style-type: none"> · Plan eco-fin para corregir año en curso y siguiente · Plan de reequilibrio si es situación excepcional* · Plazos desde que se constata el cumplimiento: 1M elaborar 2M aprobar 3M ejecutar 	<ul style="list-style-type: none"> 1.Acordar no disponibilidad de crédito 2.Depósito 0,2% PIB 3.MULTA 4. Ejecución forzosa 155 CE y 61 LBRL

7. GESTIÓN PRESUPUESTARIA (CAP 6 LOEPSF)

AAPP aprueban marco presupuestario a medio plazo (3 años) que contienen:	Estado, CCAA y EELL aprobarán en sus respectivos ámbitos	Estado, CCAA y EELL incluirán en sus presupuestos un:
<ul style="list-style-type: none"> · Objetivos de EP, DP, límite de gasto no fin · Proyecciones de ingresos y gastos 	Límite máximo de gasto no financiero coherente con objetivo de estabilidad y regla de gasto. Límite excluye: transferencias vinculadas a los sist. de financiación de CCAA y EELL.	Fondo de contingencia 47/2003: Parte de los PGE destinadas a “necesidades inaplazables, de carácter no discrecional para las que no se hiciera en todo o en parte, la adecuada dotación de crédito”

GESTIÓN DEL FONDO DE CONTINGENCIA (art 50 LGP)

Aplicación presupuestaria: 35.01 929N 500

35 = Fondo de contingencia

929N = Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria

5 = Fondo de contingencia y otros imprevistos

Toda la aplicación= Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria

Si Liquidación en superávit

Fondo de contingencia del Estado (no aplica a CCAA o corp. Locales)

Estado, CCAA, C.Locales

Uso para reducir endeudamiento neto

SSocial

Para Fondo de Reserva de la SSocial

Es un 2% del Límite de gasto no financiero ⁽¹⁾ (cap 1-7)

Para cubrir necesidades no discrecionales y no previstas en presupuesto

La aplicación del FC se aprobará, a propuesta del MH, mediante acuerdo del CM, previamente a la autorización de las respectivas MOC*

Si no se usa → se elimina

Gob remite a las **CORTES** un informe trimestral sobre la utilización del fondo

El fondo de contingencia ÚNICAMENTE FINANCIARÁ

Ampliaciones de crédito (54 LGP)

Créditos extraordinarios y suplementos de crédito (55 LGP)

Incorporaciones de crédito (58 LGP)

Salvo que concurran las circunstancias del 59 LGP: modificaciones relativas al pago de la **DEUDA PÚBLICA** a las que

Afecten a los créditos destinados a financiar a **CCAA y EELL**

No reduzcan la capacidad de financiación del Estado en el ejercicio

Es decir, NO financia: SECCIÓN 06, SECCIÓN 38, Capítulos 8 y 9, Transferencias, Generaciones

(1) excluidos los gastos destinados a la financiación de CCAA y EELL (sección 38) → estos se consignarán en una sección presupuestaria INDEPENDIENTE del presupuesto

*MOC: modificaciones de crédito

MNEMOTECNIAS QUE TE PUEDEN AYUDAR



MNEMOTECNIAS

Los siete principios de programación presupuestaria (art 26 LGP)

La programación presupuestaria se regirá por los principios de:

ESTABA SENTADA PACIENTEMENTE ESPERANDO TU RAMO LILA

- Estabilidad presupuestaria,
- Sostenibilidad financiera,
- Plurianualidad,
- Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos
- Impresión, transparencia, ,
- Responsabilidad y
- Lealtad Institucional





MNEMOTECNIAS

Los nueve principios presupuestarios de la Ley 47/2003 General Presupuestaria

PEPI NO ESTÁ AFECTADA, ESTÁ "CUCU"

1. Programación presupuestaria (26.1)
2. Especialidad de los créditos (42,46,49)
3. Presupuesto anual (27.1, 34)
4. Importe íntegro (27.4)
5. No afectación (27.3)
6. Control (27.5, 140)
7. Unidad de caja (90,91)
8. Contabilidad (119.1)
9. Unidad de Patrimonio (5.1)

Es normal Pepi, no desesperes

